

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 110013103031201300359-00

Previo a ordenar la comunicación deprecada, se requiere a la parte demandante a fin que en uso del derecho de petición, solicite ante la entidad Sanitas EPS la información aquí solicitada.

Lo anterior, a fin de dar aplicación al artículo 43 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

ESTADO 46 de fecha 24/05/2021